



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-371-2025.

Núm Exp.:

MT-DGDTUS-DSA-POA-SARE-

Fecha de emisión: Vigencia: 24 DE JULIO DE 2025. DEL 24 DE JULIO DE 202

AL 24 DE JULIO DE 20

No. de póliza: 15461 AM.

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Gueral de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 23 de junio de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de VENTA DE INODUCTOS LÁCTEOS, EMBUTIDOS Y ABARROTES ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 20, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Talam, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una veranalizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERM. De CIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

CIDO CONTENCIAL	
GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS EMBUTIDAS Y  ABARROTES	TULUMEATS
PROPIETARIO:	

## CONDICIONANTES

- El estableram to debe aproarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que estable 2 los lín tes manmos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con bas a system de comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 bas y de 17 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Debutá evitar descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas a esiduo comésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
  - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas
  y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se presente
  negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo usu zara acarre de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papa, cartón o erla
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días na vales las <u>Plástas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. En elática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dirección para mayor información de acceso: residuos, o escribir al correo de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefón o: 986 .... 579 y acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el crestions o se les torgara una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General a Desarrol Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del present per niscrite or ración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la seprención, intrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposicion de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre a sos. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser el redidos por la presas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas à s facilidade el personar de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se no aran abor era verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará deb lamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo perritorial U pano Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la vertanilla vica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días natural y, RECIBO DEL SUTIMO DESAZOLVE O CONSTANCIA DE CONEXIÓN AL DRENAJE EMITIDO POR CAPA, COPIA DE L'ENG. DE SO DE SUELO GIRO COMERCIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- La renow són a Persone Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del previote por existar sanciones y multas.

El incumplimento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procedada a impremento las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas valuades.

El pri ente ocumento no le exenta de licencias autorizaciones o permisos que deberá obtenes de dependencias federal s y/o e chales y/o municipales. Deberá esta en un liber visible en el local comercial.

1 11 15/2 15/2 15/2	N CT STORY
3.48.69.12	ACTOMIZO
C. TORGE AMANO ANGOLU IDA	DIRECCION CEMERAT DE DESARROLLO TERRITO DE UNHANO SUSTENTABLE H. AVIDTAMIENTO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZODERNABÉ MIRANDA MIRANDA
DIRECTOR DÉSMATENÇABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
	TULUM TERES AND ROO DIRECTOR DESINSTENTABILIDAD

ELABORÓ. – ACC

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.